



Data: 15 MAY 2015

EXIDA núm. 2015/7765
Direcció Territorial - Alicante

ALCALDE/PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Nº 1
03370 - REDOVAN

ASUNTO: *Previsión de cuantía a conceder en relación con subvenciones solicitadas en base a programas de empleo público de interés general y social.*

En relación con su solicitud relativa al programa de empleo público Salario Joven, la Comisión de Valoración ha propuesto que se conceda a esa entidad local las cuantías correspondientes para subvencionar los proyectos que se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	PROYECTO	IMPORTE
ECORJV/2015/1703	APOYO A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	10.686,18

Condiciones para la concesión de la subvención

La concesión de dichas cuantías se condiciona a que en el expediente obre la documentación relacionada en el artículo 6 de la convocatoria así como a la emisión de la Resolución de concesión por el órgano competente.

Selección de personal para el proyecto

Los trabajadores/es deberán estar inscritos/as como personas desempleadas en el momento de su contratación. Para la selección se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 11 de la Orden y en los términos que fije la correspondiente resolución del director general del SERVEF para cada programa.

A fin de poder iniciar la selección de trabajadores/as en tanto se dicta y notifica la resolución de concesión la oferta de empleo podrá tramitarse a partir de la recepción de la presente comunicación; para ello será necesario aportar la misma ante el centro Servef de Empleo a efecto de asociar el número de expediente a la oferta.

Ejecución del proyecto

El inicio del proyecto y la suscripción de los contratos con las personas desempleadas deberán tener lugar a partir de la fecha de la resolución de concesión del proyecto concreto.

Plazo de justificación del inicio

La justificación del inicio del proyecto deberá presentarse en la correspondiente Dirección Territorial del Servef en el plazo máximo de un mes desde el inicio del mismo.

Alicante, 15 de mayo de 2015

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO DE ALICANTE

Resolución 10/032015 (DOCV 14/02/2014)
Disposición Transitoria Segunda Decreto 194/2013
Servef
Servici Valencià d'Empleo i Formació
GENERALITAT VALENCIANA

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ

AYUNTAMIENTO DE REDOVAN
REGISTRO ENTRADA
2015-E-RC-1872
15/05/2015 13:08

